



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Reintegro Dra. Juárez - EX-2023-00909645- -UNC-ME#FCQ

---

VISTO:

La solicitud de reintegro presentada por la Dra. Ana Valeria Juarez, Secretaria de Extensión de esta Facultad, referida a gastos por la asistencia técnica en una actividad en el territorio de Santa Elena, según IF-2023-00907701-UNC-DEC#FCQ;

CONSIDERANDO:

Que el trámite es viable mediante Compras Menores;

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente Dec. 1023/01 y su reglamentario Dec. 1030/16 y Ord. HCS 05/13 y sus modificatorias 1/2014 y 7/2021 y RESOL-2023-78-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y disponer la rendición de la factura C/00002-00000153, emitida por el proveedor VALOR HECTOR SEBASTIAN CUIT 20-29944342-7, por un monto total de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), referida al gasto mencionado ut-supra.

Artículo 2do.: Disponer el reintegro de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100) a la Dra. Ana Valeria Juarez, Secretaria de Extensión de esta Facultad.

Artículo 3ro.: Establecer que las erogaciones mencionadas en los artículos anteriores sean atendidas con Recursos Propios de la Secretaria de Extensión – Otras Actividades-Promotores.

Artículo 4to.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

